



Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

OBJETIVO

Subir

Contribuir a dinamizar y estrechar las relaciones entre el sector productivo y el mundo universitario, estableciendo condiciones que potencien iniciativas emprendedoras, 1) que faciliten la carrera profesional del personal investigador en formación mediante la realización de doctorados en los que el doctorando desarrollara su formación investigadora en colaboración con una empresa privada o pública, 2) que fomenten la elaboración y realización de proyectos I +D +i de colaboración entre empresas y grupos de la Universidad de Granada, y 3) que sirvan de base a solicitudes de proyectos de colaboración empresa/universidad dentro de los marcos del Horizonte 2020, o de otras convocatorias nacionales o internacionales de proyectos de I +D en cooperación.

Las ayudas tienen por objetivo contribuir a la competitividad e internacionalización del tejido socio-económico en cualquier área (cultural, industrial, sanitaria, tecnológica, educativa, etc), retener talento y situar a los estudiantes de doctorado en condiciones de desarrollar proyectos de I +D +i en una empresa.

Por su parte la empresa se beneficiará de 1) la posibilidad de trabajar en colaboración con personal investigador de alto nivel científico y en la vanguardia del conocimiento; 2) acceso a equipamiento e infraestructura de alto nivel; 3) contribuir a la formación de personal propio de gran potencial que mejore la competitividad e internacionalización de la empresa; 4) establecer, a través de la colaboración científica, alianzas estratégicas de futuro para la consecución de proyectos en el marco del Horizonte 2020, o de otras convocatorias nacionales o internacionales de proyectos de I +D en cooperación.

CONDICIONES

Subir

- La ayuda consistirá en una asignación económica de un máximo de 20000€, destinada a la ejecución de un proyecto I +D +i que implicará la elaboración de una tesis doctoral y la preparación de un proyecto de colaboración universidad/empresa que sirva como proyecto piloto para acudir a convocatorias de proyectos de colaboración empresa/universidad dentro del marco del H2020, o de otras convocatorias nacionales o internacionales de proyectos de I +D en cooperación. En este proyecto, el director de la tesis, actuará como investigador principal.

- La ayuda concedida se dirige primordialmente a la realización de actividades que mejoren las oportunidades de obtención de financiación en las convocatorias indicadas. En ese sentido, la preparación de trabajos para su publicación, la asistencia a reuniones o la compra de pequeño equipo de investigación inventariable son gastos elegibles. Sin embargo, no serán gastos elegibles (no serán admisibles) los siguientes: las retribuciones a miembros del equipo, gastos de personal, gastos protocolarios (como comidas, obsequios, etc), gastos en material fungible o de oficina, compra de gran equipamiento.

- El elemento esencial es un proyecto de investigación estratégico de una empresa, en la que el doctorando o la doctoranda desarrollará su formación investigadora, en colaboración con un grupo de investigación de la universidad de Granada, y que será objeto de una tesis doctoral.

- El doctorando dispondrá de un director de tesis que deberá ser un miembro del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada que cumpla los requisitos establecidos en el programa de doctorado correspondiente, y un responsable designado por la empresa que, eventualmente podrá ser co-director de la tesis doctoral.

- La dedicación al proyecto de investigación se distribuirá entre la empresa y la universidad.

- El doctorando participará en programas formativos en competencias específicas con orientación empresarial ofrecidos por la Escuelas Doctorales de la UGR.

- El doctorando dispondrá de una ayuda para facilitar su movilidad internacional.

- La ayuda estará destinada a cubrir, entre otros, los gastos de matriculación en el programa de doctorado, los de movilidad del doctorado y la ejecución del proyecto. La duración máxima de la ayuda será de tres años. Los gastos de matrícula y de movilidad hasta un máximo de 5000 € serán a cargo de la Escuela Internacional de Posgrado. Los gastos de ejecución del proyecto se harán a cargo del Plan Propio de Investigación del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia y se distribuirán a lo largo de tres anualidades.

- El doctorando deberá ser titular de contrato laboral a tiempo completo en la empresa, en la fecha de presentación de la solicitud, o en su lugar tendrá que ser contratado en el plazo de 15 días desde la comunicación de concesión, lo cual condicionará la fecha de inicio del proyecto. Este contrato tendrá como mínimo la duración de tres años, desde la fecha de concesión de la ayuda, que coincidirá con el inicio del proyecto.

- La finalidad del contrato será la realización de una tesis doctoral en el marco de un convenio de colaboración entre la Universidad de Granada y la empresa o institución privada. La dedicación del doctorando al proyecto de I +D +i se deberá distribuir entre la empresa y la universidad, de modo tal que sea factible la finalización de la tesis doctoral en el plazo previsto. Esta circunstancia quedará reflejada en el convenio de vinculación que se suscriba.

- La empresa garantizará unas condiciones retributivas anuales equivalentes, al menos, a las de un investigador novel (p.e. programas FPU o FPI).

- Las tesis leídas en el marco de este programa recibirán la mención de “Doctorado Industrial”, que podrá añadirse, en su caso, al de “Doctorado Internacional”. Las empresas e investigadores participantes también recibirán un reconocimiento por su participación en este programa.
- Se concederán un máximo de 5 ayudas en la actual convocatoria.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Subir

El proceso de solicitud de este programa consta de dos fases:

PRIMERA FASE: Solicitud de las ayudas para el proyecto de investigación piloto por los directores de la investigación

• *Requisitos:*

Podrán solicitar las ayudas investigadores de la Universidad de Granada con título de doctor, en calidad de directores de tesis de los futuros beneficiarios.

• *Formalización de solicitudes:*

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Memoria descriptiva del proyecto de tesis a realizar, en la que se justifique debidamente el interés científico de la propuesta y su viabilidad.
- Compromiso de colaboración científica y cofinanciación de la institución, empresa o entidad colaboradora.
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Granada y la institución, empresa o entidad colaboradora.
- CV de los miembros del proyecto, incluidos los de la empresa.

• *Criterios de valoración:*

La Comisión de Evaluación de los proyectos estará formado por los directores de la Escuelas de Doctorado y por la Comisión de Investigación de la UGR. La comisión de evaluación tendrá en cuenta, como principales criterios de selección, el interés, la calidad científica, viabilidad y las posibilidades de transferencia del proyecto. También se valorará el historial científico y el grado de internacionalización del investigador responsable y el equipo, y la calidad y el prestigio de la empresa o institución que apoya la propuesta

Las solicitudes de los directores de investigación podrán presentarse en cualquier momento hasta el 2 de octubre de 2017.

SEGUNDA FASE: Selección de candidatos doctorandos mediante concurso público

Una vez aprobada la ayuda por la Comisión de Evaluación de la primera fase se procederá a la selección de candidatos doctorandos mediante concurso público. En la convocatoria oficial se dará a conocer la titulación exigida, las condiciones del contrato, los criterios de selección y la composición de la comisión evaluadora. La selección de los candidatos se llevará a cabo de forma conjunta por la Universidad de Granada y la entidad co-financiadora, de modo que la comisión evaluadora deberá estar constituida por un miembro de la Comisión de Investigación; el Director de la Escuela de Doctorado correspondiente y dos representantes de la empresa o institución privada.

• *Requisitos:*

Podrán solicitar la ayuda licenciados, graduados y/o doctorandos que reúnan las siguientes condiciones:

- Estar pre-admitido o matriculado en un programa de doctorado de la UGR. Tener expediente académico con nota media igual o superior a 7 puntos. Dicha media se computara sobre la totalidad de las materias cursadas en las titulaciones correspondientes, incluyendo Master.

• *Formalización de solicitudes:*

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Fotocopia del D.N.I. o pasaporte del solicitante.
- Curriculum vitae
- Certificaciones académicas personales en la que figuren las calificaciones obtenidas y la fecha en que se obtuvieron (no es necesario aportar certificaciones de UGR).
- Memoria descriptiva del proyecto de tesis a realizar siguiendo el formato de EIP disponible en su web.
- Aceptación del director del trabajo de investigación.
- Aceptación de la Comisión académica de un Programa de Doctorado de la UGR.

• *//Criterios de valoración://*

La comisión evaluadora en la segunda fase del concurso tendrá en cuenta, entre otros méritos, el currículum vitae y el expediente académico de los candidatos así como la adecuación de estos méritos al proyecto presentado y los criterios especificados en la convocatoria.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Subir

- Realizar la actividad para la que se concede la ayuda. Cualquier modificación sobre el proyecto presentado requerirá de la autorización previa del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia y de la empresa colaboradora.

- Presentar un informe anual de seguimiento, de acuerdo con la normativa universitaria existente, y presentar asimismo los informes que solicite la empresa.
- Los beneficiarios se subrogarán para sus derechos y obligaciones en las condiciones que se establezcan en las convocatorias de años sucesivos del Plan Propio.
- El equipo de investigación que desarrollará el proyecto se compromete a solicitar un proyecto de investigación derivado de éste a alguna convocatoria nacional (p.ej. el programa Retos-Colaboración del MINECO, o el programa de Proyectos de I +D en Cooperación Nacional del CDTI) o internacional (Horizonte 2020, preferentemente al programa Marie Curie European Industrial Doctorate o al programa European Joint Doctorate) durante el periodo de ejecución de la ayuda concedida.
- En el caso de no cumplir las obligaciones anteriores, se podrá paralizar la ejecución de la ayuda al proyecto de investigación.

Gran Vía de Colón 48, 2 Planta. 18071 GRANADA
<http://investigacion.ugr.es>